

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dos (02) de febrero de dos mil veintidós -2022

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD. No. 110013110003-2020-00384

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada **PAULA CAMILA CALIXTO SALAZAR**, se notificó a través de correo electrónico de conformidad con el art. 8° del decreto 806, quien oportunamente y en nombre propio efectuó pronunciamiento respecto de las pretensiones de la demanda, la que **NO PUEDE SER TENIDA EN CUENTA** conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.G.P., en consecuencia se **concede a la demandada el término de cinco (5) días** para que dicha contestación sea coadyuvada por un abogado legalmente constituido, so pena de tenerse por no contestada la demanda.

En cuanto al demandado JAIME ALBERTO SEGURA SALAZAR, dese cumplimiento al numeral 4° del auto del 18 de enero de 2021, es decir **ACREDITESE** que el demandado efectivamente recibió la comunicación mediante el respectivo acuse de recibo.

De la misma manera, **TÉNGASE EN CUENTA** que el emplazamiento de los parientes maternos y paternos del menor SARAY SEGURA CALIXTO venció en silencio.

La manifestación de renuncia de la abogada LUZ MYRIAM CARRASCO GUATAQUIRA **NO SE TIENE EN CUENTA**, toda vez que no se encuentra reconocida en las presentes diligencias.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ABEL CARVAJAL OLAVE', written over a horizontal line.

"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **06** HOY **03** DE FEBRERO 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

VAG/